



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 247 DE 12 OCT 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 205 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "*El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC*".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 205 de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E*

INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que las Secretaría General, mediante oficios del mes de octubre de 2023 con el visto bueno del alcalde, solicitan realizar modificaciones al presupuesto general de gastos del Municipio, contracreditando recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)** de Gastos de Inversión, afectando presupuestalmente los sectores PDM; por cuanto según certifica el Secretario del sector en mención, los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programados ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente la misma Secretaría General, con el visto bueno del alcalde, acreditan al presupuesto general de Gastos del Municipio, la misma suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)**, los recursos trasladados serán destinados a los rubros de subsidio de alimentación (nivel central y administrativo Sector Educación), bonificación por servicios prestados (nivel central y administrativo Sector Educación), viáticos a los funcionarios en comisión; aportes generales al sistema de riesgos laborales (nivel central); comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (adición pago de servicios públicos); Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing (adición contratos de arrendamiento); Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (adiciones contrato de vigilancia); Distintas membresías (pago cuota sostenimiento Asocentro); Mesadas pensionales a cargo de la entidad; Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad; Cesantías definitivas (nivel central)

Que la Secretaria de Hacienda, mediante los oficios del mes de octubre con el visto bueno del alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, contracreditando recursos por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000)**, por cuanto certifica el Secretario del sector en mención, que los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programadas a ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la misma Secretaria de Hacienda con el visto bueno del alcalde acreditan al Presupuesto de Gastos del Municipio la misma suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (1.800.000.000)**, los recursos trasladados serán destinados al pago de los intereses del servicio de la deuda, y se verán reflejados en el Presupuesto de Gastos.

Que la Secretaria de Gobierno mediante los oficios del mes de octubre de 2023 y con el visto bueno del alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, contracreditando recursos por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.240.369.304)** por cuanto certifica el Secretario del sector en mención, que los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programadas a ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contacreditos mencionados anteriormente la misma Secretaria de Gobierno con el visto bueno del alcalde acreditan el Presupuesto General de Gastos del Municipio por la misma suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.240.369.304)**, los recursos trasladados serán destinados al sector de Seguridad y Convivencia , **programa:** "Chía segura sin indiferencia, ni vulnerabilidad social", **Al proyecto** APOYO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA, **a la meta No. 246** garantizar el funcionamiento del cuerpo

de bomberos voluntarios del Municipio de Chía durante el cuatrienio; **a la actividad**; adquisición de materiales y equipo para el fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Chía, para el manejo de emergencias y de incendios estructurales y forestales dentro del municipio de Chía, con lo cual se dará cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo "Chía Educada, Cultural y Segura 2022-2023," por tal razón se hace necesario ajustar al Presupuesto del sector **SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

Que la Secretaria de Desarrollo Económico mediante los oficios del mes de octubre de 2023 y con el visto del alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, contracreditando recursos por el valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000)** de recursos provenientes de la meta No. 125 del programa de Chía destino competitivo y transformador de la Dirección de Turismo. Por cuenta certifican el Secretario del sector en mención, que los recursos que quedan en los rubros afectados no desfinancian las metas programadas a ejecutar del Plan de Desarrollo en la presente vigencia.

Que con los contracréditos anteriormente mencionados la misma Secretaria de Desarrollo con el visto bueno del alcalde acreditan el Presupuesto General de Gastos del municipio por la misma suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.250.000)**, los recursos trasladados serán destinados para cumplir a cabalidad con lo programado en el sector **TURISMO al proyecto FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL PRODUCTO TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CHIA, a la meta No.127** implementar tres (3) rutas con experiencias turísticas, culturales y/o naturales (turismo rural, gastronómico, etnoturismo y ecoturismo) en la Ciudad de la Luna, durante el periodo de gobierno, **a la actividad**, realizar el trazado de la ruta gastronómica como producto turístico en el municipio de Chía. Con lo cual se dará cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Chía Educada Cultural y Segura" por tal razón se hace necesario ajustar el Presupuesto del Sector **TURISMO**.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 11 de octubre de 2023, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2023002248 de fecha 26 de septiembre de 2023 (CDP) No. 2023002342 de fecha 3 de octubre de 2023 (CDP) No. 2023002344 de 4 de octubre de 2023 (CDP) No. 2023002347 de fecha 5 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables No156 No. 163 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$4.348.619.304)**, según el siguiente detalle:

Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Contracredito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		4.348.619.304
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.300.000.000
212		ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS		1.300.000.000
2121		SECCIÓN No.03 Despacho del Alcalde		1.243.000.000
21212.1.1		Gastos de personal		1.151.000.000
21212.1.1.01		Planta de personal permanente		1.088.000.000
21212.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario		330.000.000
21212.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes		330.000.000
21212.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales		330.000.000
21212.1.1.01.01.001.08.01	1101	Prima de navidad	LIBRE ASIGNACIÓN	155.000.000
21212.1.1.01.01.001.08.02	1101	Prima de vacaciones	LIBRE ASIGNACIÓN	175.000.000
21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina		498.000.000
21212.1.1.01.02.001	1101	Aportes a la seguridad social en pensiones	LIBRE ASIGNACIÓN	155.000.000
21212.1.1.01.02.002	1101	Aportes a la seguridad social en salud	LIBRE ASIGNACIÓN	100.000.000
21212.1.1.01.02.003	1101	Aportes de cesantías	LIBRE ASIGNACIÓN	155.000.000
21212.1.1.01.02.004	1101	Aportes a cajas de compensación familiar	LIBRE ASIGNACIÓN	32.000.000
21212.1.1.01.02.006	1101	Aportes al ICBF	LIBRE ASIGNACIÓN	40.000.000
21212.1.1.01.02.009	1101	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	LIBRE ASIGNACIÓN	16.000.000
21212.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		260.000.000
21212.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales		260.000.000
21212.1.1.01.03.001.01	1101	Vacaciones	LIBRE ASIGNACIÓN	260.000.000
21212.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal		63.000.000
21212.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario		39.000.000
21212.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes		39.000.000
21212.1.1.02.01.001.01	1101	Sueldo básico	LIBRE ASIGNACIÓN	22.000.000
21212.1.1.02.01.001.02	1101	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	LIBRE ASIGNACIÓN	2.000.000
21212.1.1.02.01.001.04	1101	Subsidio de alimentación	LIBRE ASIGNACIÓN	2.000.000
21212.1.1.02.01.001.06	1101	Prima de servicio	LIBRE ASIGNACIÓN	3.000.000
21212.1.1.02.01.001.07	1101	Bonificación por servicios prestados	LIBRE ASIGNACIÓN	5.000.000
21212.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales		5.000.000
21212.1.1.02.01.001.08.02	1101	Prima de vacaciones	LIBRE ASIGNACIÓN	5.000.000
21212.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina		16.000.000
21212.1.1.02.02.001	1101	Aportes a la seguridad social en pensiones	LIBRE ASIGNACIÓN	6.000.000
21212.1.1.02.02.002	1101	Aportes a la seguridad social en salud	LIBRE ASIGNACIÓN	3.000.000
21212.1.1.02.02.003	1101	Aportes de cesantías	LIBRE ASIGNACIÓN	3.000.000
21212.1.1.02.02.004	1101	Aportes a cajas de compensación familiar	LIBRE ASIGNACIÓN	2.000.000
21212.1.1.02.02.006	1101	Aportes al ICBF	LIBRE ASIGNACIÓN	2.000.000
21212.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		8.000.000
21212.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales		8.000.000
21212.1.1.02.03.001.01	1101	Vacaciones	LIBRE ASIGNACIÓN	8.000.000
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios		90.000.000
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		90.000.000
21212.1.2.02.01		Materiales y suministros		90.000.000
21212.1.2.02.01.003	1102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIBRE ASIGNACIÓN ANTICIPO ICA	90.000.000
21212.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		2.000.000
21212.1.8.01		Impuestos		2.000.000
21212.1.8.01.51	1101	Impuesto sobre vehículos automotores	LIBRE ASIGNACIÓN	2.000.000
2122		SECCIÓN No.04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		57.000.000
21222.1.1		Gastos de personal		37.000.000
21222.1.1.01		Planta de personal permanente		37.000.000
21222.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario		22.000.000
21222.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes		22.000.000
21222.1.1.01.01.001.01	1101	Sueldo básico	LIBRE ASIGNACIÓN	22.000.000
21222.1.1.01.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina		15.000.000
21222.1.1.01.02.001	1101	Aportes a la seguridad social en pensiones	LIBRE ASIGNACIÓN	4.000.000
21222.1.1.01.02.004	1101	Aportes a cajas de compensación familiar	LIBRE ASIGNACIÓN	5.000.000
21222.1.1.01.02.005	1101	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	LIBRE ASIGNACIÓN	6.000.000
21222.1.7		Disminución de pasivos		20.000.000
21222.1.7.01		Cesantías		20.000.000
21222.1.7.01.02	1101	Cesantías parciales	LIBRE ASIGNACIÓN	20.000.000
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.800.000.000
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna		1.800.000.000
222.2.2.01		Principal		1.800.000.000
222.2.2.01.02		Préstamos		1.800.000.000
222.2.2.01.02.002		Entidades financieras		1.800.000.000
222.2.2.01.02.002.02		Banca Comercial		1.800.000.000
222.2.2.01.02.002.02.03	1108	Banca comercial	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	1.800.000.000
23		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1.248.619.304
2307		Sector: Turismo		8.250.000
230723		Programa: Chía destino competitivo y transformador		8.250.000
23072335		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		8.250.000
2307233502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas		8.250.000
23072335022020251750016		Proyecto: Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.		8.250.000
23072335022020251750016 046		Servicio de promoción turística		8.250.000
23072335022020251750016 0462.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LIBRE ASIGNACIÓN	8.250.000
2316		Sector: Seguridad y convivencia		1.240.369.304
231638		Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social		1.240.369.304
23163845		GOBIERNO TERRITORIAL		1.240.369.304
2316384503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias		1.240.369.304

Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Contracredito
23163845032020251750072		Proyecto: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía		1.240.369.304
23163845032020251750072 013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos		1.240.369.304
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1333	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R. B. Rtos Financieros Actividad Bomberil	22.096.650
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1377	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R. B. SOBRETASA BOMBERIL	293.130.562
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1433	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R. B. DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	905.985.247
23163845032020251750072 0132.3.2.02.02.009	1501	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R. B. RTOS FROS SOBRETASA BOMBERIL	19.156.845

ARTÍCULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2023, recursos por la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.340.369.304)** según el siguiente detalle:

Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		4.348.619.304,00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.300.000.000,00
212		ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS		1.300.000.000,00
2121		SECCIÓN No.03 Despacho del Alcalde		1.294.500.000,00
21212.1.1		Gastos de personal		164.500.000,00
21212.1.1.01		Planta de personal permanente		164.500.000,00
21212.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario		119.500.000,00
21212.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes		119.500.000,00
21212.1.1.01.01.001.04	1101	Subsidio de alimentación	LIBRE ASIGNACIÓN	4.500.000,00
21212.1.1.01.01.001.07	1101	Bonificación por servicios prestados	LIBRE ASIGNACIÓN	85.000.000,00
21212.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales		0,00
21212.1.1.01.01.001.08.01	1101	Prima de navidad	LIBRE ASIGNACIÓN	0,00
21212.1.1.01.01.001.08.02	1101	Prima de vacaciones	LIBRE ASIGNACIÓN	0,00
21212.1.1.01.01.001.10	1101	Viáticos de los funcionarios en comisión	LIBRE ASIGNACIÓN	30.000.000,00
21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina		45.000.000,00
21212.1.1.01.02.005	1101	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	LIBRE ASIGNACIÓN	45.000.000,00
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios		630.000.000,00
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos		630.000.000,00
21212.1.2.02.01		Materiales y suministros		40.000.000,00
21212.1.2.02.01.002	1101	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LIBRE ASIGNACIÓN	40.000.000,00
21212.1.2.02.02		Adquisición de servicios		590.000.000,00
21212.1.2.02.02.006	1101	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	LIBRE ASIGNACIÓN	60.000.000,00
21212.1.2.02.02.007	1101	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	LIBRE ASIGNACIÓN	300.000.000,00
21212.1.2.02.02.008	1101	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LIBRE ASIGNACIÓN	230.000.000,00
21212.1.3		Transferencias corrientes		428.000.000,00
21212.1.3.04		A organizaciones nacionales		138.000.000,00
21212.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales		138.000.000,00
21212.1.3.04.05.002	1101	Distintas a membresías	LIBRE ASIGNACIÓN	48.000.000,00
21212.1.3.04.05.002	1102	Distintas a membresías	LIBRE ASIGNACIÓN ANTICIPO ICA	90.000.000,00
21212.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales		290.000.000,00
21212.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		290.000.000,00
21212.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)		10.000.000,00
21212.1.3.07.02.001.02	1101	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	LIBRE ASIGNACIÓN	10.000.000,00
21212.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)		280.000.000,00
21212.1.3.07.02.002.02	1101	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	LIBRE ASIGNACIÓN	280.000.000,00
21212.1.7		Disminución de pasivos		72.000.000,00
21212.1.7.01		Cesantías		72.000.000,00
21212.1.7.01.01	1101	Cesantías definitivas	LIBRE ASIGNACIÓN	72.000.000,00
2122		SECCIÓN No.04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		5.500.000,00
21222.1.1		Gastos de personal		5.500.000,00
21222.1.1.01		Planta de personal permanente		5.500.000,00
21222.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario		5.500.000,00
21222.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes		5.500.000,00
21222.1.1.01.01.001.04	1101	Subsidio de alimentación	LIBRE ASIGNACIÓN	500.000,00
21222.1.1.01.01.001.07	1101	Bonificación por servicios prestados	LIBRE ASIGNACIÓN	5.000.000,00
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		1.800.000.000,00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna		1.800.000.000,00
222.2.2.02		Intereses		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02		Préstamos		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02.002		Entidades financieras		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02.002.02		Banca comercial		1.800.000.000,00
222.2.2.02.02.002.02.03	1108	Banca comercial	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	1.800.000.000,00
23		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1.248.619.304,00

Cód. Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Nombre Fuente	Valor Crédito
2307		Sector: Turismo		8.250.000,00
230723		Programa: Chía destino competitivo y transformador		8.250.000,00
23072335		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		8.250.000,00
2307233502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas		8.250.000,00
23072335022020251750016		Proyecto: Fortalecimiento y promoción del producto turístico del municipio de Chía.		8.250.000,00
23072335022020251750016049		Servicio de circuito turístico		8.250.000,00
230723350220202517500160492.3.2.02.02.009	1101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LIBRE ASIGNACIÓN	8.250.000,00
2316		Sector: Seguridad y convivencia		1.240.369.304,00
231638		Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social		1.240.369.304,00
23163845		GOBIERNO TERRITORIAL		1.240.369.304,00
2316384503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias		1.240.369.304,00
23163845032020251750072		Proyecto: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía		1.240.369.304,00
23163845032020251750072013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos		1.240.369.304,00
231638450320202517500720132.3.2.02.01.004	1333	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. Rtos Financieros Actividad Bomberil	22.096.650,00
231638450320202517500720132.3.2.02.01.004	1377	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. SOBRETASA BOMBERIL	293.130.562,00
231638450320202517500720132.3.2.02.01.004	1433	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. DEST ESP ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCIÓN	905.985.247,00
231638450320202517500720132.3.2.02.01.004	1501	Productos metálicos, maquinaria y equipo	R.B. RTOS FROS SOBRETASA BOMBERIL	19.156.845,00

ARTICULO 3º. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2023, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 4º. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía,

12 OCT 2023



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Diana Triviño - Contratista *Diana Triviño*
Aprobó: Harold Ramírez Álvarez - Secretario de Hacienda *Harold Ramírez*
Revisó: Adriana Patricia Cristancho Barriga - Directora Financiera. *Adriana*